

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13703.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6212-M-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar con nombres a las calles de la ciudad para su identificación y mejor ordenamiento.-

Que la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de Calles, eleva propuesta para asignar nombres a calles del Barrio Valentina Norte Rural.-

Que la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural fue notificada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2017, el día 27 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2017, celebrada por el Cuerpo el 17 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESIGNASE con el nombre "Marcos Paz" a la calle sin código ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE con el nombre "Baradero" a la calle sin código ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural.-

ARTICULO 3°): DESIGNASE con el nombre "Miramar" a la calle sin código ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural.-

ARTICULO 4°): DESIGNASE con el nombre "San Miguel" a la calle sin código ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural.-

ARTICULO 5°): DESIGNASE con el nombre "Azul" a la calle sin código ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural.-

ARTICULO 6°): DESIGNASE con el nombre "Berazategui" a la calle sin código ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural.-

ARTICULO 7°): DESIGNASE con el nombre "Pedro Luro" a la calle sin código ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

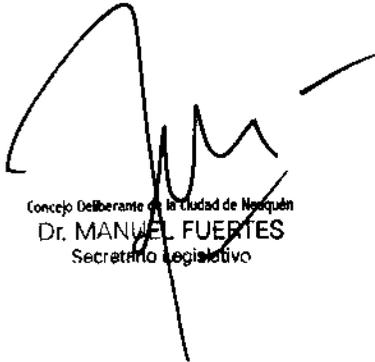
ARTICULO 8º): Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N°OE-6212-M-2016).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

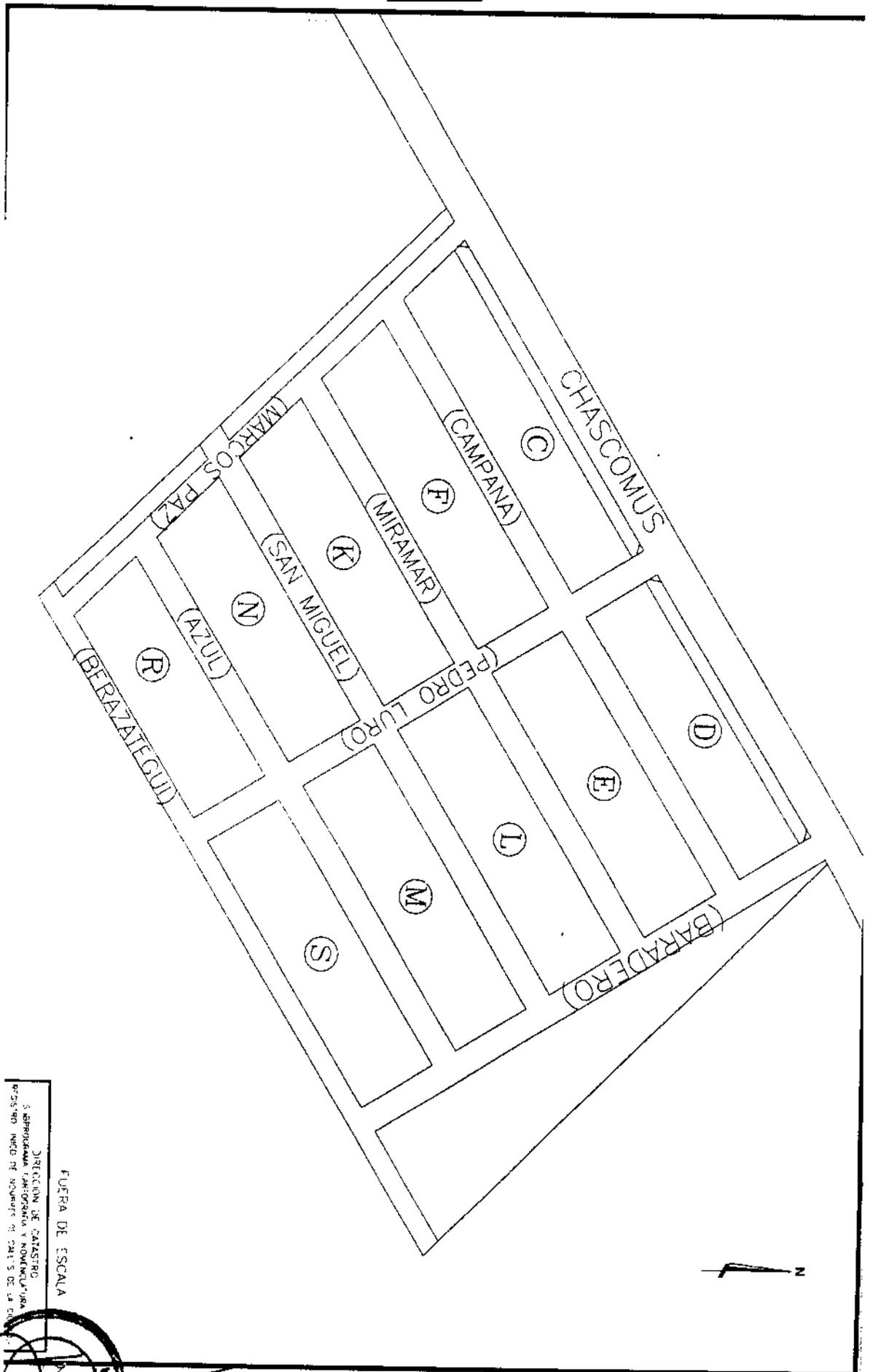


Ordenanza Municipal N° 13703 / 20017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-6212-M-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2153
Fecha 20 / 10 / 2017

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



DIRECCION DE CATASTRO
5. APLICACION DE PLANOS Y NOMENCLATURA
PESQUERA NÚM. 10 DE MARZO DE 1915 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

FUERA DE ESCALA


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo